073 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996 y el artículo 27 del Decreto Municipal 076 de 2005, modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política asigna a los concejos la función de *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*.

2. Que el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, entre otros casos, en los *"Contratos que comprometan vigencias futuras"*. En consecuencia, corresponde al Concejo de Bucaramanga impartir la autorización objeto del presente acuerdo.

3. Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, así como la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

4. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

5. Que la misma disposición ordena a la corporación de elección popular abstenerse de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. Así mismo, establece que la autorización no podrá superar el respectivo período de gobierno y prohíbe la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

6. Que el artículo 27 del Decreto Municipal 076 de 2005, por medio del cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009, establece que *"Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS Municipal"*.

7. Que el artículo 4 del Decreto Municipal 076 de 2005 dispone que el Presupuesto General del Municipio está compuesto por el presupuesto del Municipio y por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal. En consecuencia, el Estatuto Orgánico de Presupuesto es aplicable a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, establecimiento público descentralizado del orden municipal.

8. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 dispone que el CONFIS Municipal será el rector de la política fiscal y que, *"En las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas"*; además, asigna al CONFIS municipal y a las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, entre otras, la función de *"Hacerle seguimiento al sistema de vigencias futuras y conceptuar sobre su utilización"*. Por tanto, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es el órgano que hace las veces del CONFIS para efectos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

9. Que el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que *"Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras"*.

10. Que el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 dispone que el CONFIS o su delegado *"podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos*

de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal". En consecuencia, la adición de contratos en ejecución que se extienden a la vigencia fiscal siguiente requiere autorización de vigencias futuras ordinarias.

11. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

12. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el Contrato No. 401 del 24 de agosto de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"*, por valor total de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS** MONEDA CORRIENTE ($620.853.342,00), con plazo hasta el 10 de diciembre de 2026.

13. Que, con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad y la seguridad de sus funcionarios, de los ciudadanos y de sus bienes, se requiere **adicionar y prorrogar** el Contrato No. 401 de 2026 por cuarenta y ocho (48) días, distribuidos así: veintiún (21) días en la vigencia fiscal 2026, del 11 al 31 de diciembre, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS** MONEDA CORRIENTE ($118.000.000,00), equivalentes a 67,39 SMMLV, y veintisiete (27) días en la vigencia fiscal 2027, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** MONEDA CORRIENTE ($192.426.671,00), equivalentes a 109,90 SMMLV. El contrato no ha sido objeto de adiciones anteriores y la adición total, de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** MONEDA CORRIENTE ($310.426.671,00), equivale al cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial; en consecuencia, se ajusta al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el Contrato No. 205 del 28 de enero de 2026, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"*, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS** MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00), con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

15. Que a la fecha se ha ejecutado el setenta por ciento (70 %) del valor inicial del Contrato No. 205 de 2026 y, para garantizar la operación del parque automotor y de los elementos estacionarios de la entidad mientras se surte el proceso de licitación, se requiere **adicionarlo y prorrogarlo** por cinco (5) meses en la vigencia fiscal 2027, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,00), equivalentes a 85,67 SMMLV. El contrato no ha sido objeto de adiciones anteriores y la adición equivale al cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial; en consecuencia, se ajusta al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

16. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el Contrato No. 328 del 19 de mayo de 2026, cuyo objeto es *"SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"*, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** MONEDA CORRIENTE ($125.000.000,00), con plazo del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2026.

17. Que los servicios de impresión, escaneado y copiado son herramientas indispensables para los procesos administrativos, operativos, misionales y de atención al ciudadano de la entidad. Por tanto, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación, se requiere **adicionar y prorrogar** el Contrato No. 328 de 2026 por dos (2) meses en la vigencia fiscal 2027, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS** MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00), equivalentes a 17,13 SMMLV. El contrato no ha sido objeto de adiciones anteriores y la adición equivale al veinticuatro por ciento (24 %) de su valor inicial; en consecuencia, se ajusta al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

18. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el Contrato No. 236 del 27 de abril de 2026, cuyo objeto es *"SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA ÚNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE"*, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS** MONEDA CORRIENTE ($400.000.000,00), con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

19. Que el suministro de placas garantiza la identificación, el registro y la circulación de los vehículos a cargo de la entidad, conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Transporte. Por tanto, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación, se requiere **adicionar y prorrogar** el Contrato No. 236 de 2026 por cuatro (4) meses en la vigencia fiscal 2027, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00), equivalentes a 114,23 SMMLV. El contrato no ha sido objeto de adiciones anteriores y la adición equivale

al cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial; en consecuencia, se ajusta al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

20. Que, en cumplimiento del literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta en la vigencia fiscal 2026 con apropiación superior al quince por ciento (15 %) de las vigencias futuras solicitadas, según la certificación expedida por su Subdirección Financiera, así:

Contrato	Vigencia futura 2027	15 % mínimo exigido	Apropiación 2026 que respalda el compromiso
No. 401 de 2026 (vigilancia)	$192.426.671,00	$28.864.001,00	$738.853.342,00 (valor inicial más adición 2026)
No. 205 de 2026 (combustible)	$150.000.000,00	$22.500.000,00	$300.000.000,00
No. 328 de 2026 (impresión)	$30.000.000,00	$4.500.000,00	$125.000.000,00
No. 236 de 2026 (placas)	$200.000.000,00	$30.000.000,00	$400.000.000,00
TOTAL	**$572.426.671,00**	**$85.864.001,00**	**$1.563.853.342,00**

21. Que mediante el Acuerdo No. 008 del 07 de octubre de 2026, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su calidad de órgano que hace las veces del CONFIS, aprobó las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo, y mediante el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2026 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2027.

22. Que la Secretaría de Hacienda, mediante certificación del 13 de noviembre de 2026, hizo constar que las vigencias futuras ordinarias solicitadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y que con ellas no se excede la capacidad de endeudamiento de que trata la Ley 358 de 1997.

23. Que el período de gobierno de la actual administración municipal termina el 31 de diciembre de 2027 y los compromisos que se autorizan se ejecutan entre enero y mayo de 2027. Por tanto, la autorización no supera el período de gobierno y se imparte antes del último año de gobierno, en los términos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

24. Que el valor total de las vigencias futuras ordinarias que se autorizan asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** MONEDA CORRIENTE ($572.426.671,00), con cargo a recursos propios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tal como se relacionan en el Capítulo I del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

ACUERDA:

CAPÍTULO I
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

ARTÍCULO PRIMERO. ***Autorización.*** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que, a través del Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 de la entidad, hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** MONEDA CORRIENTE ($572.426.671,00), con el fin de adicionar y prorrogar los contratos que se relacionan en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Detalle de las vigencias futuras.*** Las vigencias futuras ordinarias que se autorizan se financian con recursos propios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se distribuyen así:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Rubro presupuestal	Contrato	Objeto	Plazo 2027	Vigencia futura 2027
2.1.2.02.02.008.05	No. 401 de 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	27 días	$192.426.671,00
2.3.2.02.01.003.01.01	No. 205 de 2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	5 meses	$150.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03.01	No. 328 de 2026	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	2 meses	$30.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02	No. 236 de 2026	SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA ÚNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	4 meses	$200.000.000,00
TOTAL				**$572.426.671,00**

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO TERCERO. ***Apropiación.*** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través de su Subdirección Financiera, incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

2027 las apropiaciones necesarias para atender los compromisos que se adquieran con base en la presente autorización.

ARTÍCULO CUARTO. ***Término de la autorización.*** Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo deberán comprometerse a más tardar el 31 de diciembre de 2026, y las adiciones contractuales deberán suscribirse antes del vencimiento del plazo de ejecución de cada contrato.

ARTÍCULO QUINTO. ***Vigencia.*** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por:

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga:
Revisó aspectos jurídicos: José Manuel Corzo Alvarado – Secretario Jurídico.
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico.

Por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga:
Aprobó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Secretario de Hacienda.
Revisó: Eva Consuelo Santamaría– Profesional Especializado Presupuesto.
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Secretaría de Hacienda.

Por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:
Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Director General DTB.
Revisó aspectos financieros: Claudia Patricia Sanabria Arroyave – Subdirectora Financiera DTB (E).
Revisó aspectos jurídicos: Luis Alfonso Aparicio – Jefe Oficina Jurídica DTB (E).

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

De manera atenta, me permito poner a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"*, cuya exposición de motivos se desarrolla así: i) objeto del proyecto; ii) marco legal; iii) descripción de las vigencias futuras; iv) cumplimiento de los requisitos legales; v) impacto fiscal, y vi) anexos.

I) OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto obtener la autorización del Concejo Municipal para que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** MONEDA CORRIENTE ($572.426.671,00), con el fin de adicionar y prorrogar cuatro contratos en ejecución: vigilancia y seguridad privada, suministro de combustible, servicio de impresión, escaneado y copiado, y suministro de placas.

La iniciativa desarrolla los principios de eficacia, economía y celeridad que el artículo 209 de la Constitución Política asigna a la función administrativa, pues evita la interrupción de servicios indispensables para el funcionamiento de la entidad y para la atención al ciudadano mientras se adelantan los nuevos procesos de contratación.

II) MARCO LEGAL

Constitucional

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política asigna a los concejos la función de *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*. A su vez, el artículo 352 dispone que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales y de los entes descentralizados, así como la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Legal

El parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

autorización al alcalde para contratar en los casos de *"Contratos que comprometan vigencias futuras"*.

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003, *"Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales"*, dispone:

> *"En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público. (...)".*

Por su parte, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Reglamentario y municipal

El artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con autorización para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, y que esta debe obtenerse antes de la apertura del proceso de selección cuando la provisión de bienes o servicios supere el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal. El artículo 2.8.1.7.1.1 del mismo decreto prevé esta autorización *"con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en*

ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

En el orden municipal, el artículo 27 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009, establece que *"Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS Municipal"*. El artículo 35 del mismo estatuto dispone que, *"En las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas"*, y les asigna la función de *"Hacerle seguimiento al sistema de vigencias futuras y conceptuar sobre su utilización"*. En consecuencia, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es el órgano que hace las veces del CONFIS para efectos de esta autorización.

Doctrina

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa 043 del 22 de diciembre de 2008, precisó que cuando las entidades territoriales requieran celebrar compromisos destinados a ser ejecutados o cumplidos en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización de los concejos municipales o distritales o de las asambleas departamentales, aun cuando el compromiso no afecte presupuestos de vigencias futuras.

En la misma línea, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de ese Ministerio, en el concepto con radicado No. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, concluyó que *"es posible tramitar vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y las normas de contratación en materia de adición de contratos".*

Finalmente, la Procuraduría General de la Nación, mediante la Circular No. 031 del 20 de octubre de 2011, precisó que *"Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente Corporación Político Administrativa".*

De esta manera, es clara la competencia del Concejo Municipal para autorizar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar y prorrogar contratos en ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

III) DESCRIPCIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Vigilancia y seguridad privada. El Contrato No. 401 de 2026 vence el 10 de diciembre de 2026. Su adición y prórroga por cuarenta y ocho (48) días, veintiuno (21) en 2026 y veintisiete (27) en 2027, permite salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad y la seguridad de sus funcionarios, de los ciudadanos y de sus bienes.

Suministro de combustible. A la fecha se ha ejecutado el setenta por ciento (70 %) del valor inicial del Contrato No. 205 de 2026. Su adición y prórroga por cinco (5) meses garantiza la operación del parque automotor y de los elementos estacionarios mientras se surte el proceso de licitación.

Impresión, escaneado y copiado. La adición y prórroga del Contrato No. 328 de 2026 por dos (2) meses asegura la continuidad de estos servicios en las dependencias de la entidad mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación.

Suministro de placas. La adición y prórroga del Contrato No. 236 de 2026 por cuatro (4) meses garantiza la identificación, el registro y la circulación de los vehículos a cargo de la entidad mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación.

El detalle de los contratos y de las adiciones es el siguiente:

Contrato	Valor inicial	Plazo inicial	Adición 2026	Vigencia futura 2027	Plazo 2027	% de adición
No. 401 de 2026 (vigilancia)	$620.853.342,00	Hasta el 10/12/2026	$118.000.000,00 (21 días)	$192.426.671,00	27 días	50%
No. 205 de 2026 (combustible)	$300.000.000,00	Hasta el 31/12/2026	–	$150.000.000,00	5 meses	50 %
No. 328 de 2026 (impresión)	$125.000.000,00	Hasta el 31/12/2026	–	$30.000.000,00	2 meses	24 %
No. 236 de 2026 (placas)	$400.000.000,00	Hasta el 31/12/2026	–	$200.000.000,00	4 meses	50 %
TOTAL	**$1.445.853.342,00**		**$118.000.000,00**	**$572.426.671,00**		

Los cuatro contratos se financian con recursos propios de la entidad y ninguno ha sido objeto de adiciones anteriores, según la certificación de los supervisores que se anexa.

IV) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Requisito	Norma	Cumplimiento
Iniciativa del gobierno local	Art. 12 Ley 819 de 2003; art. 27 Decreto Municipal 076 de 2005	El proyecto es presentado por el Alcalde de Bucaramanga.
Aprobación previa del órgano que hace las veces del CONFIS	Art. 12 Ley 819 de 2003; art. 35 Decreto Municipal 076 de 2005	Acuerdo No. 008 del 7 de octubre de 2026 del Consejo Directivo de la DTB.
Consulta de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo	Literal a) art. 12 Ley 819 de 2003	Certificación de la Secretaría de Hacienda del 13 de noviembre de 2026.

24 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO NO 072 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Requisito	Norma	Cumplimiento
Apropiación mínima del 15 % en la vigencia 2026	Literal b) art. 12 Ley 819 de 2003	Mínimo exigido: $85.864.001,00. Apropiación 2026 que respalda los compromisos: $1.563.853.342,00, según certificación de la Subdirección Financiera de la DTB.
Concepto del DNP para proyectos con inversión nacional	Literal c) art. 12 Ley 819 de 2003	No aplica: los compromisos se financian con recursos propios de la entidad.
No exceder la capacidad de endeudamiento	Art. 12 Ley 819 de 2003; Ley 358 de 1997	Certificación de la Secretaría de Hacienda del 23 de octubre de 2026.
No superar el período de gobierno ni aprobarse en el último año	Art. 12 Ley 819 de 2003	Los compromisos se ejecutan entre enero y mayo de 2027; el período de gobierno termina el 31 de diciembre de 2027 y la autorización se imparte en 2026.
Límite de adición del 50 % del valor inicial	Parágrafo art. 40 Ley 80 de 1993	Las adiciones equivalen al 50 %, 50 %, 24 % y 50 % del valor inicial; los contratos no han sido adicionados.

V) IMPACTO FISCAL

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, se precisa que el costo fiscal de la presente iniciativa asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** MONEDA CORRIENTE ($572.426.671,00), con cargo a recursos propios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del presupuesto de la vigencia fiscal 2027, y que es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, según la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda el 13 de noviembre de 2026.

VI) ANEXOS

1. Copia del Acuerdo No. 008 del 07 de octubre de 2026 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que aprueba las vigencias futuras ordinarias.

2. Copia del Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2026 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que aprueba el presupuesto 2027 de la entidad.

3. Certificación de apropiación mínima del quince por ciento (15 %), expedida por la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

4. Certificación de la Secretaría de Hacienda del 13 de noviembre de 2026 sobre la capacidad de endeudamiento (Ley 358 de 1997) y la no afectación del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

5. Copia de los Contratos No. 401, 205, 328 y 236 de 2026.

6. Certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026-0528, 2026-0002, 2026-0280 y 2026-0376.

7. Registros presupuestales No. 2026-0566, 2026-0205, 2026-0315 y 2026-0317.

8. Certificación de los supervisores en la que consta que los contratos no han sido adicionados.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

24 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO NO. 072 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Concejo de Bucaramanga que, previo el trámite correspondiente, apruebe la presente iniciativa.

Cordialmente,

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga:
Revisó aspectos jurídicos: José Manuel Corzo Alvarado – Secretario Jurídico.
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico.

Por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga:
Aprobó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Secretario de Hacienda.
Revisó: Eva Consuelo Santamaría– Profesional Especializado Presupuesto.
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Secretaría de Hacienda.

Por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:
Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Director General DTB.
Revisó aspectos financieros: Claudia Patricia Sanabria Arroyave – Subdirectora Financiera DTB (E).
Revisó aspectos jurídicos: Luis Alfonso Aparicio – Jefe Oficina Jurídica DTB (E).

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la propuesta de vigencia futuras ordinarias para la vigencia 2027, se cuenta con la apropiación de los recursos de más 15% para respaldar los contratos de es estas vigencias futuras autorizadas

Rubro Pptal.	Nombre del rubro	VIGENCIA 2026		ADICIONAL 2026		VIGENCIA 2027	
		Plazo	Valor	Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura
2.1.2.02.02.008.05	Vigilancia	hasta 10 de diciembre de 2026	$620.853.342	hasta 31 de diciembre de 2026	$118.000.000	27 DÍAS	$192,426,671

Rubro Pptal.	Nombre del rubro	VIGENCIA 2026		VIGENCIA 2027	
		Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura
2.3.2.02.01.003.01.01	Combustible	hasta 31 de diciembre de 2026	$300,000,000	5 MESES	$150,000,000
2.1.2.02.01.003.03.01	Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias	hasta 31 de diciembre de 2026	$125,000,000	2 MESES	$30,000,000
2.1.2.02.01.003.02	Especies Venales	hasta 31 de diciembre de 2026	$400,000,000	4 MESES	$200,000,000
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS					$572,426,671

Se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ARROYAVE
Subdirector Financiero (E)

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir la Dirección de Transito de Bucaramanga en Gastos de Funcionamiento con cargo a solicitud de vigencias futuras ordinarias por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($572.426.671.00);** no excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 y su modificación en el artículo 30 de la Ley 2155/2021, así:

Rubro Pptal.	Descripción Bien o Servicio a Contratar	VIGENCIA 2026		ADICIONAL 2026		VIGENCIA 2027	
		Plazo	Valor	Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura
2.1.2.02.02.008.05 **VIGILANCIA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	hasta 10 de diciembre de 2026	$620.853.342	hasta 31 de diciembre de 2026	$118.000.000	27 DÍAS	$192,426,671

Rubro Pptal.	Descripción Bien o Servicio a Contratar	VIGENCIA 2026		VIGENCIA 2027	
		Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura
2.3.2.02.01.003.01.01 **COMBUSTIBLE**	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	hasta 31 de diciembre de 2026	$300,000,000	5 MESES	$150,000,000
2.1.2.02.01.003.03.01 **Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias**	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	hasta 31 de diciembre de 2026	$125,000,000	2 MESES	$30,000,000
2.1.2.02.01.003.02 **ESPECIES VIENALES**	SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA ÚNICA NACIONAL DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	hasta 31 de diciembre de 2026	$400,000,000	4 MESES	$200,000,000
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS					**$572,426,671**

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Reviso: Luz Yamile Medina Pérez, Profesional Especializado
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabon – CPS-Secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Baron Pedroza – CPS de Presupuesto

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN:

Que la propuesta de la vigencia futura ordinaria presentada por la Dirección de Transito de Bucaramanga por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($572.426.671.00)** en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2027-2037.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

EVA CONSUELO SANTAMARIA
Profesional Especializado

Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS-Secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Baron Pedroza, CPS Presupuesto

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

2.3.2.02.01	**Materiales y suministros**		$ 2.236.988.672
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	Transferencias Municipales	$ 673.559.532
2.3.2.02.01.004	Productos metalicos, maquinaria y equipo	Transferencias Municipales	$ 1.563.429.140
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**$ 4.267.301.659**
2.3.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construccion	Transferencias Municipales	$ 765.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	Transferencias Municipales	$ 1.009.753.642
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad Sociales y personales	Transferencias Municipales	$ 2.492.548.017

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

DEFINICIONES DE INGRESOS

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
Son los Ingresos corrientes que recibe la Entidad que por ley no están definidos como impuestos. Según lo dispuesto en el artículo 27 del EOP, los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Decreto 111 de 1996, art. 27), estos ingresos son los que recibe la Entidad por sus funciones y competencias, y como resultado de su misión.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito. Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida.

1.1.02.03.001 MULTAS Y SANCIONES
El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito

1.1.02.03.001.09 MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Son los ingresos no tributarios, que la Entidad recibe por el recaudo de las multas e infracciones:
-Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito.
-Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.03.001.09.01 Vigencia Actual Multas
Son los ingresos que la Entidad recibe por el pago de las Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte, dentro de los 30 días de ser realizado el comparendo.

1.1.02.03.001.09.02 Recuperación cartera multas
Son los ingresos que la Entidad recibe por las siguientes infracciones al Código Nacional de Tránsito
-Recaudo de multas a través del proceso persuasivo de vigencias anteriores
-Recaudo de multas a través del proceso coactivo de vigencias anteriores.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

CODIGO CCPET	Nombre Rubro	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO GASTOS 2027
2	**GASTOS**		**$ 62.412.761.360**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		**$ 55.908.471.029**
2.1.1	**Gastos de personal**	**Recursos Propios**	**$ 34.702.282.573**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**		**$ 34.702.282.573**
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		$ 23.704.235.249
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina		$ 8.845.569.677
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		$ 2.152.477.647
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**Recursos Propios**	**$ 18.169.045.817**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**		**$ 80.000.000**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**		**$ 80.000.000**
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 80.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		$ 0
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**$ 18.089.045.817**
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		$ 3.173.750.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		$ 14.915.295.817
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**Recursos Propios**	**$ 1.999.676.340**
2.1.3.07	**Prestaciones para cubrir riesgos sociales**		**$ 1.649.676.340**
2.1.3.07.02	**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**		**$ 1.649.676.340**
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		$ 1.349.676.340
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		$ 300.000.000
2.1.3.13	**Sentencias y conciliaciones**		**$ 350.000.000**
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		$ 350.000.000
2.1.8	**Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora**	**Recursos Propios**	**$ 1.037.466.299,00**
2.1.8.01	Impuestos		$ 470.614.752
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos		$ 357.113.100
2.1.8.04	Contribuciones		$ 209.738.447
2.2	**Servicio de la deuda pública**		**$ 0**
2.2.2	**Servicio de la deuda pública interna**	**Recursos Propios**	**$ 0**
2.2.2.01	Principal		$ 0
2.2.2.02	Intereses		$ 0
2.3	**Inversión**		**$ 6.504.290.331**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**$ 6.504.290.331**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**$ 6.504.290.331**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 en la suma de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($62,412,761,360),** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO CCPET	CONCEPTO		PPTO. INGRESO INICIAL
1.	**INGRESOS**		**$ 62.412.761.360**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**Recursos Propios**	**$ 54.957.820.203**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**		**$ 54.957.820.203**
1.1.02.03	**Multas, sanciones e intereses de mora**		**$ 7.576.978.487**
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Recursos Propios	$ 7.099.616.883
1.1.02.03.002	Intereses por mora	Recursos Propios	$ 477.361.604
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**		**$ 47.380.841.716**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**		**$ 47.380.841.716**
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Recursos Propios	$ -
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$ 47.380.841.716
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**		**$ 7.454.941.157**
1.2.05	**Rendimientos financieros**		**$ 66.382.181**
1.2.05.02	Depositos	Recursos Propios	$ 66.382.181
1.2.07	**Recursos de crédito interno**		**$ -**
1.2.07.01	**Recursos de contratos de empréstitos internos**		$
1.2.07.01.001	Banca comercial		$
1.2.08	**Transferencias de capital**		**$ 7.388.558.976**
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	Transferencia Municipal	$ 7.388.558.976
1.2.10	**Recursos del balance**		**$ -**
1.2.10.02	Superávit fiscal		$

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presupuesto de Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 en la suma de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($62,412,761,360),** de acuerdo con el siguiente detalle de distribución:

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Articulo 32 del Acuerdo Municipal No. 047 del 01 de Diciembre de 2022, Articulo 04 del Acuerdo 010 del 28 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, establece que es función del máximo órgano de dirección: *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. presentado por el director*".

2. Que el Acuerdo Municipal 031 del 02 de diciembre de 2004 facultó al Alcalde para que compilará en un solo texto las normas orgánicas que conforman el Presupuesto de Bucaramanga, las cuales fueron contenidas en el Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal y en materia presupuestal, por tratarse de una entidad descentralizada del municipio de Bucaramanga, se rige por el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga

4. Que el Parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: "*Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por Fondos Públicos y no sean empresas industriales y comerciales del municipio o sociedades de economía Mixta, se les aplicará todas las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del Orden Municipal*".

5. Que el artículo 63 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto consagra que: "*En los establecimientos públicos municipales lo dispuesto en los articulos del Capitulo 6 será elaborado por la División Financiera: Departamento de Presupuesto y planeación o quien haga sus veces para someterlo a la aprobación de la Junta directiva para su posterior inclusión en el Presupuesto General del Municipio (Acuerdo 052 de 1996 Articulo 56)*".

6. Que se citó a consejo directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para el estudio y aprobación del presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

7. Que, en reunión de Junta Directiva, del día 05 de octubre de 2026, mediante Acta del Consejo Directivo extraordinario No 009, aprobó por parte del consejo Directivo los valores del presupuesto vigencia 2027, esta acta forma parte integral de este acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior,

1.1.02.05.001.09.08.01 Vigencia Actual Derecho Municipal de Tránsito
Son los ingresos que la Entidad recibe por concepto del Derecho Municipal de Tránsito originados en la vigencia 2027.

1.1.02.05.001.09.08.02 Recuperación Cartera Derecho Municipal de Tránsito
Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera del Derecho Municipal de Tránsito de vigencias anteriores.

1.1.02.05.001.09.09 DUPLICADO LICENCIAS DE TRÁNSITO
Son los ingresos que la Entidad recibe por el duplicado de licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad) bien sea por pérdida o deterioro de:
- Duplicado de la licencia de tránsito para vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular, oficial y público.
- Duplicado de la licencia de tránsito para motocicletas.

1.1.02.05.001.09.10 CAMBIO DE SERVICIO Y EMPRESA
Son los ingresos que la Entidad recibe por los cambios de servicio, es decir, es la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo inicialmente, ya sea particular, oficial o público, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.
- Cambio de empresa.
- Cambio de Servicio.

1.1.02.05.001.09.11 LIMITACIÓN Y/O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción de gravamen de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, así como su levantamiento del gravamen, por:
- Limitación de propiedad del vehículo.
- Levantamiento de limitación de propiedad del vehículo.
- Prenda sin tenencia.

1.1.02.05.001.09.12 PATIOS
Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:
- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Taxis.
- Bus.
- Camión-Doble troque.
- Tractocamión.
- Motocicletas.
- Cuatrimotos.
- Bicicletas y zorras.

1.1.02.05.001.09.12.01 Vigencia Actual Patios
Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de retenido el vehículo.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

1.1.02.05.001.09.12.02 Recuperación cartera patios
Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de patios, después de treinta (30) dias.

1.1.02.05.001.09.13 INMOVILIZACIÓN
Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Motocicletas y similares.

1.1.02.05.001.09.13.01 Vigencia Actual Inmovilización
Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de su inmovilización.

1.1.02.05.001.09.13.02 Recuperación cartera inmovilización
Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de inmovilizaciones, después de 30 dias del cobro por inmovilización.

1.1.02.05.001.09.14 Fotocopias y autenticaciones
Son los ingresos que la Entidad recibe por:
- Fotocopias.
- Fotocopias recibos.
- Autenticaciones: Autenticaciones de diferentes documentos producidos por la Dirección de Tránsito.

1.1.02.05.001.09.15 Paz y salvo estado de cuenta
Son los ingresos que la Entidad recibe por:
- Paz y salvos.
- Sin pendientes.

1.1.02.05.001.09.16 REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS
Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción y levantamiento de medidas cautelares, de:
- Registro de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos y desembargos realizados por cobro de Cartera morosa por parte de la entidad

1.1.02.05.001.09.17 AVALÚOS Y CHEQUEOS
Son los ingresos que la Entidad recibe por el análisis técnico-mecánico, el chequeo y la experticia técnica solicitado por juzgados, la fiscalía general de la Nación, la Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos juridicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos, ya sea dentro de las instalaciones o fuera de ella, por:
- Avalúos técnicos en los Patios de la entidad
- Avalúos técnicos a domicilio.

1.1.02.05.001.09.18 TRÁMITES DE PLACAS
Son los ingresos que la Entidad recibe por deterioro y pérdida los siguientes duplicados:
- Duplicado placa vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agricola, que se registren como de servicio particular y oficial.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE
Son los recursos que ingresan a la Entidad en una vigencia y quedan disponibles al cierre de la misma.

1.2.10.02 SUPERAVIT FISCAL
Son los recursos propios con los que la Entidad cuenta como resultado del superávit fiscal de la vigencia anterior.

DEFINICIONES DE GASTOS

2.1 FUNCIONAMIENTO
Son los gastos en que incurre la Entidad para atender el normal desarrollo de sus actividades, con el propósito de cumplir a cabalidad las funciones y competencias asignadas por las leyes. Estas comprenden: gastos de personal, gastos generales y transferencias.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL
Son las remuneraciones a los servidores públicos de la Entidad, en compensación por la prestación de sus servicios. Comprenden los pagos por servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y contribuciones inherentes a la nómina.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES
Corresponde a los componentes del salario mensual, está compuesto por los siguientes factores: asignación básica mensual, primas, remuneración por trabajo dominical o festivo, remuneración por trabajo suplementario, de horas extras o realizado en jornada nocturna y bonificación por servicios prestados.

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO
Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente con la Entidad como contraprestación por los servicios prestados por el personal de nómina y temporal.

2.1.1.01.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados por el trabajo realizado en horario nocturno o diurno diferente al horario habitual, debido a lo específico de su labor, conforme a la Ley. El pago de Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos y Horas Extras se reconocerá de conformidad con la Ley 789 de 2002 que define la jornada laboral nocturna y diurna, a aquellos funcionarios que debido a las funciones propias de su cargo deben atender en horarios adicionales o diferentes a la jornada laboral obligatoria, y que por necesidad del servicio sean de urgente programación. Este pago corresponderá a los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Técnico Operativo Código y Grado 31405, Técnico Operativo Código y Grado 31406, específicamente para el personal que labora en el Centro de Semaforización.
- Conductor Despacho Dirección General Código y Grado 48007.
- Grupo Control Vial: Agente de Tránsito, Código y Grado 34001, Técnico Operativo Código y Grado 33902, Técnico Operativo Código y Grado 33903.
- Subcomandante de Tránsito, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico.

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho como factor salarial en retribución por el servicio prestado, la cual se encuentra ajustada a los Decretos que fije el Gobierno Nacional y el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958. La prima de servicios será equivalente a treinta (30) días de remuneración anual, teniendo en cuenta los siguientes factores para su liquidación: asignación básica mensual, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados del cargo desempeñado. Su pago se realizará en dos contados el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, teniendo en cuenta los factores mencionados con corte a 31 de mayo para el primer semestre y a 30 de noviembre para el segundo semestre.

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los servidores públicos que tienen derecho, es equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

Son los pagos adicionales a parte del salario, que la Entidad paga al funcionario en determinadas épocas del año.

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho de acuerdo con las normas que regulan el Régimen Salarial del Sector Publico, articulo 33 del Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 3148 de 1968 y Decreto 1848 de 1969. Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios, doceava parte de la prima de vacaciones y doceava parte de la bonificación por servicios prestados, que corresponda a cada cargo desempeñado al 30 de noviembre. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. En caso de que el funcionario no haya laborado el año completo, se liquidará a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio con base en el último salario devengado, acorde con el Decreto 3135 de 1968, modificado por el Decreto 3148 de 1968.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su cancelación tomando como base los siguientes factores salariales: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios y doceava parte de la bonificación por servicios prestados. También incluye el reconocimiento en caso de retiro del servicio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, teniendo como base de liquidación los factores mencionados y estipulados en el artículo 17 Decreto 1045 de 1978. Corresponde a quince días de salario por cada año de servicios y se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 3135 de 1968.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional y los aportes para cesantías, reserva pensional y cotizaciones para salud.

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones Privados y/o Públicos por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993).

2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del sector privado y/o público, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales para el personal de planta.

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Las cesantías son una prestación social a cargo de LA Entidad, como empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio.

2.1.1.01.02.003.01 FONDO DE CESANTÍAS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías privados y/o públicos, por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad

2.1.1.01.02.003.02 PASIVO CESANTÍAS CPSM

Son los pagos que la Entidad realiza a la Caja de Previsión Social Municipal por el pasivo generado en la retroactividad de cesantías de los empleados

2.1.1.01.02.003.03 INTERESES A LAS CESANTÍAS

La Entidad pagará a sus trabajadores unos intereses sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.

2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos que la Entidad realiza por al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos que la Entidad realiza a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, de prevenir,

proteger y atender al personal de planta de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF
Son los pagos que la Entidad realiza con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA
Son los pagos que la Entidad realiza de acuerdo con lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES
Las prestaciones sociales constituyen pagos que el empleador hace al trabajador, directamente o a través de las entidades de previsión o de seguridad social, en dinero, especie, servicios u otros beneficios, con el fin de cubrir los riesgos o necesidades del trabajador originados durante la relación de trabajo o con motivo de la misma. Se diferencian de los salarios en que no retribuyen directamente los servicios prestados, y de las indemnizaciones, en que no reparan perjuicios causados por el empleador.

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES
Las vacaciones son consideradas como un descanso remunerado, por tanto, no pueden ser consideradas corno factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales porque no retribuyen en estricto sentido un servicio prestado. Según el Articulo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, al trabajador le corresponde por cada año de trabajo, 15 días hábiles consecutivos de descanso remunerado o proporcional por fracción de año, y se liquidarán con el salario que esté devengando (en dinero y en especie) en el momento de entrar a disfrutarlas, o si el salario es variable se liquidarán sobre el promedio de lo devengado en el año inmediatamente anterior a la fecha del disfrute.

En el evento en que el contrato de trabajo termine sin que el trabajador haya disfrutado de las vacaciones, tendrá derecho a recibir en dinero el pago del descanso que no llegó a disfrutar mientras estuvo vigente la relación laboral, el cual deberá ser remunerado en proporción al tiempo efectivamente trabajado, según el Artículo 1° de la Ley 995 de 2005

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados cuando por circunstancias especiales se les autorice por parte de la Dirección General el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) dias hábiles, más la prima de vacaciones.

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que tienen derecho por cada período de vacaciones, es equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute el descanso remunerado.

2.1.1.01.03.001.06 BONIFICACIÓN PENSIONAL

- Duplicado placa vehículos públicos.
- Duplicado placa motocicletas.

1.1.02.05.001.09.19 TRASLADOS DE CUENTA
Son los ingresos que la Entidad recibe por traslado de cuenta a otras ciudades por gastos de envío y fotocopias

1.1.02.05.001.09.20 ESPECIES VENALES
Son los ingresos que la Entidad recibe por especies venales de licencias de conducción, licencias de tránsito, placas de vehículos.
- Costo físico de la lámina.
- Fabricación de la placa de vehículo automotor.
- Fabricación de la placa de motocicletas.

1.1.02.05.001.09.21 SELLO TAXÍMETRO
Son los ingresos que la Entidad recibe por el control, verificación y sello del taxímetro, de conformidad al Código Nacional de Tránsito, y sus normas reglamentarias.

1.1.02.05.001.09.22 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL
Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones en seguridad vial a personas naturales o jurídicas que lo requieran.

1.1.02.05.001.09.23 OTROS INGRESOS
Son los ingresos que la Entidad recibe por conceptos diferentes a los ingresos ordinarios, como los siguientes:
- Incapacidades pagadas por la EPS y ARL.
- Indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tránsito.
- Deducibles.
- Acciones de repetición.

1.1.02.05.001.09.24 INGRESOS PROVENIENTES DE CAPACITACIÓN Y CURSOS EDUCATIVOS
Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones a los infractores en las normas del Código de Tránsito.

1.1.02.05.001.09.25 ALCOHOLSENSOR
Son los ingresos que la Entidad recibe por las pruebas de Alcohotest, que son la utilización del Alcoholsensor a los infractores de las normas de Tránsito para determinar el grado de alcohol en aire exhalado.

1.1.02.05.001.09.26 COSTAS PROCESALES
Son los ingresos que la Entidad recibe por costas procesales, que son los gastos necesarios para el trámite del cobro distintos del pago de apoderados (honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede de la Entidad) y, de otro lado, las agencias en derecho, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales se decretan en favor de la parte y no de su representante judicial.

1.1.02.05.001.09.27 PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS
Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes permisos:
- Demarcaciones.
- Permisos para transitar en lugares prohibidos.
- Permisos de cargue y descargue.
- Planes de manejo de tráfico.

- Permisos de Pico y Placa
- Permiso Plan de Manejo de Trafico
- Planes de Implantación

1.1.02.05.001.09.28 ZONA ESTACIONAMIENTO REGULAR
Son los ingresos que la Entidad recibe por la Explotación de las Zonas de Estacionamiento Regulado en vías públicas, autorizadas por la autoridad competente.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL
Son ingresos adicionales que tiene la entidad por concepto de créditos, rentabilidad por inversiones financieras, donaciones, excedentes del año fiscal que se generan al restarle a los ingresos los gastos del período, entre otras

1.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS
La disposición de activos comprende los recursos provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

1.2.05.02 DEPÓSITOS
Son los ingresos que la Entidad recibe por rendimientos por operaciones financieras, debido a la colocación de recursos propios en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como los intereses generados a favor de la entidad en cuentas de ahorros y otros productos financieros.

1.2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO
Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes en el territorio colombiano, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

1.2.07.01 RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS
Son aquellos contratos mediante los cuales la entidad estatal contratante recibe en calidad de préstamo unos recursos en moneda legal o extranjera, obligándose la entidad a su pago y cancelación al momento del vencimiento del plazo.

1.2.07.01.001 BANCA COMERCIAL
Son los ingresos que la Entidad recibe por créditos internos con vencimiento mayor de un año con la banca comercial

1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una Entidad a un organo del Gobierno, sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

1.2.08.06 DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
Corresponde a los ingresos por concepto de transferencias recibidas por otras unidades de gobierno, distintas de los aportes de la Nación. con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones.

1.2.08.06.02 CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO
Son los ingresos que la Entidad recibe por convenios suscritos con entidades del orden municipal para ser destinados a los proyectos de inversión.

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivo, refrigerante y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.09 EQUIPOS DE VIDEO Y FOTOGRAFIA
Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.1.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga o están a su cargo

2.1.2.02.02.006. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; de parqueaderos, servicios de mensajería, servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, telefonía fija y celular, servicio de Avantel, radio telefónico, servicios de Internet, Intranet, así como la adecuación, instalación y traslado de estos

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios, arrendamientos, compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles.

2.1.2.02.02.007.01 SEGUROS
Son los gastos que se realizan por la compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles

2.1.2.02.02.007.02 GASTOS FINANCIEROS
Son los pagos que la Entidad realiza por comisiones bancarias pactadas por servicios de tarjeta de crédito, débito, chequeras, comisiones y similares, para el recaudo de los ingresos

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua o temporal para atender asuntos técnicos, administrativos, económicos, financieros, de comunicaciones, sistema integrado gestión de calidad, imagen, jurídicos y auditorias que no pueden ser atendidos con personal de planta, y los estipendios a los servicios profesionales y/o personales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de trámites y servicios, a cargo de la entidad.

2.1.2.02.02.008.02 OTROS SERVICIOS PERSONALES
Son los pagos que la Entidad realiza al personal que contrata en situaciones especiales, las cuales no puedan ser llevadas a cabo por sus empleados.

2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO GENERAL
Son los pagos que la Entidad realiza por la conservación, reparación y arreglo de bienes muebles e inmuebles, tales como: planta física, arreglo de máquinas y equipos de su propiedad y aquellos recibidos en donación, concesión o comodato. Incluye la señalización interna de la Entidad, los gastos que provengan de la compra de todo tipo de materiales que puedan ser utilizados para efectuar el respectivo mantenimiento y los accesorios que se requieran para estas finalidades

2.1.2.02.02.008.04 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Son los pagos que la Entidad realiza por los trabajos tipográficos, heliográficos, litográficos, empastes, artes, libros, espacios radiales, de prensa, televisión o cualquier otro medio de difusión y pago de avisos, anuncios, elaboración de sellos y todo lo que tiene que ver con trabajos similares.

2.1.2.02.02.008.05. VIGILANCIA
Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de Vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el recurso Humano que labora en el mismo.

2.1.2.02.02.008.06 GASTOS JUDICIALES
Son los pagos que la Entidad realiza para atender tanto la defensa del interés en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando se actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos tales como: autenticaciones, fotocopias de los expedientes, cauciones, transporte para efectuar peritazgos y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

2.1.2.02.02.008.07 SALUD OCUPACIONAL
Son los pagos que la Entidad realiza por la salud ocupacional, seguridad industrial y medicina preventiva, y los demás programas en que tenga que incurrir conforme a lo ordenado en la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones legales.

2.1.2.02.02.008.08 CAPACITACIÓN DE PERSONAL
Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público y mejorar el desempeño laboral del personal.

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la Ley 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004

2.1.2.02.02.008.09 BIENESTAR SOCIAL
Son los pagos que la Entidad adelanta por la realización y la participación de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y actividades de integración, organizados por la Entidad.

Incluye los gastos ocasionados con base en los programas de promoción social a los funcionarios y los incentivos contemplados en la normatividad de la carrera administrativa.
Para estudios especializados se requiere que el funcionario tenga como mínimo seis (6) meses al servicio de la Entidad.

2.1.2.02.02.008.11 ASEO
Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de aseo y la adquisición de insumos para los mismos.

2.1.2.02.02.008.12 OTROS GASTOS GENERALES
Son los pagos que la Entidad realiza por las decoraciones y demás gastos que demanden las relaciones públicas y eventos de carácter institucional, social, cultural y deportivo, con sujeción a las normas de austeridad en el gasto.

2.1.2.02.02.008.13 CORRESPONDENCIA
Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de mensajería y correspondencia, nacional, regional y en el área metropolitana de Bucaramanga.

2.1.2.02.02.008.14 GESTIÓN DOCUMENTAL
Son los pagos que la Entidad realiza por las actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con objeto de facilitar su utilización y conservación, de conformidad con la Ley 594 de 2000.

2.1.2.02.02.008.15 SUSCRIPCIONES
Son los pagos que la Entidad realiza por las suscripciones a casas editoriales, revistas y medios de comunicación, así como la renovación de la afiliación a la Cámara de Comercio y adquisición de llaves y certificados digitales.

2.1.2.02.02.008.16 GASTOS LEGALES
Son los pagos que la Entidad realiza por el registro de los bienes adquiridos, como traspasos, licencias, estampillas, salvoconductos para las armas, pagos de exámenes o pruebas de beodez, legalización de contratos y demás gastos inherentes a este concepto.

2.1.2.02.02.008.17 GASTOS POR SERVICIOS AMBIENTALES
Son los pagos que la Entidad realiza por servicios ambientales.

2.1.2.02.02.008.18 MERCADEO Y PUBLICIDAD
Son los pagos que la Entidad realiza por la promoción y venta de los servicios que ofrece.

2.1.2.02.02.008.19 CONVENIOS POLICIA NACIONAL
Son los pagos que la Entidad realiza en virtud de los Convenios de colaboración y servicio que suscriba con la Policía Nacional.

2.1.2.02.02.008.20 SERVICIO VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004
Son los pagos que la Entidad realiza a la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con el artículo 30 Ley 909 de 2004, por la realización de los concursos adelantados para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la Entidad.

2.1.2.02.02.008.21 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Son los gastos asociados al mantenimiento de los vehículos de la entidad

2.1.2.02.02.010 VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION

Son los pagos que la Entidad realiza por el alojamiento, alimentación y transporte de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo, se determine que debe desempeñar funciones laborales o de capacitación en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual.

No se pueden cargar a este rubro viáticos de contratistas o asesores, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del área metropolitana de Bucaramanga. Los pagos por este rubro se liquidarán con base en la norma que regula la materia.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las transferencias que la Entidad realiza a las entidades públicas o privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales a que esta obligada (Aportes).

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que se hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos de la entidad, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

2.1.3.07.02.001 MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza a los exfuncionarios a través del Fondo Territorial de Pensiones o fondos privados por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo además primas establecidas por la Ley 100 de 1993.

2.1.3.07.02.001.02 MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza a los exfuncionarios a través del Fondo Territorial de Pensiones o fondos privados por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo además primas establecidas por la Ley 100 de 1993.

2.1.3.07.02.002 CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza por las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones presentes o futuras que se generen por las obligaciones pensionales y prestacionales contraídas con sus servidores, así como el pago de Bonos Pensiónales y cuotas partes al Fondo Territorial de Pensiones.

2.1.3.07.02.002.02CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza por las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones presentes o futuras que se generen por las obligaciones pensionales y prestacionales contraídas con sus servidores, así como el pago de Bonos Pensiónales y cuotas partes al Fondo Territorial de Pensiones.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Por este rubro se atenderán los pagos que deben hacer las entidades públicas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Pagos que comprenden los Fallos y Conciliaciones emanados por parte de autoridades jurídicas de Colombia.

2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en su contra.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la Entidad. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

2.1.8.01 IMPUESTOS
Son los pagos que la Entidad realiza por los gravámenes tales como: Contribución de Valorización, Impuesto Predial, Derechos Municipales, Revisión Técnico-Mecánica, y otros conceptos de los bienes de propiedad o recibidos en donación, comodato o concesión.

2.1.8.01.52 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Son los pagos que la Entidad realiza por el gravamen tal como impuesto predial unificado por los bienes de propiedad o recibidos en donación.

2.1.8.03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES
Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE
Son las transferencias que la Entidad realiza a la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforme a las normas vigentes.

2.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

2.2.2.01 PRINCIPAL

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación contratada.

2.2.2.01.02 PRÉSTAMOS
Comprende el gasto por amortizaciones de la deuda pública externa contraída por medio de un préstamo.

2.2.2.01.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios

2.2.2.01.02.002.02 BANCA COMERCIAL
Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de capital, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley durante la vigencia fiscal.

2.2.2.01.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL
Pagos de amortización de capital de la deuda, que la Entidad realiza a la banca comercial.

2.2.2.02 INTERESES

Comprende el gasto por amortizaciones de los intereses generados por la deuda pública externa contraída mediante un préstamo.

2.2.2.02.02 PRÉSTAMOS
Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley.

2.2.2.02.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS
Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

2.2.2.02.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL
Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por los intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

2.3 INVERSION
Son los pagos que realiza la Entidad destinados a incrementar, mantener o mejorar el índice de calidad de vida y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de servicios a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como a la adquisición de activos no financieros, mediante la ejecución de los programas y proyectos de inversión en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con las funciones y competencias de la Entidad.

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las inversiones necesarias y programadas para el cumplimiento Misional y del Plan de Desarrollo Municipal.

2.3.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Son los gastos asociados a la adquisición que se realiza para la ejecución de los proyectos de Inversión, de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural.

2.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS
Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos, que se utilizan repetida y continuamente en procesos de los proyectos de Inversión, por más de un año y cuyo precio es significativo.

2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS
Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de edificios y estructuras necesarias para el desarrollo de los programas de inversión de la Entidad.

2.3.2.01.01.001.03 OTRAS ESTRUCTURAS
Son los gastos asociados a la adquisición de estructuras diferentes a edificios, como: Puentes, Carreteras, acueductos, cableado, etc.

2.3.2.01.01.001.03.15 CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS
Son los Gastos necesarios para realizar un sistema de conectores, cables y dispositivos que permitan interconectar, de manera eficiente, equipos activos, de diferentes o igual tecnología, para integrar servicios como datos, telefonía, seguridad, etc. El objetivo fundamental es cubrir las necesidades de telecomunicaciones actuales y a mediano plazo de los usuarios, y actualizar o implementar soluciones posteriores para la interconexión de los equipos en la Entidad.

2.3.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO
Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, destinados a contribuir con los proyectos de Inversión de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES
Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas, partes o piezas para usos especiales necesarios para desarrollar los diferentes programas de inversión de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02.02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas, partes, piezas o accesorios de tipo especial requeridos en el desarrollo de los proyectos de inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.01.02.01 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MÁQUINAS, HERAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CDA
Son los gastos asociados a la adquisición de un stock de seguridad, con insumos básicos sugeridos para brindar seguridad, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMCyEC realizadas en el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.01 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DEL CDA
Son los gastos asociados a la adquisición de un stock de seguridad, con insumos básicos sugeridos para brindar seguridad, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico-mecánico y de Emisiones Contaminantes.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.02 ADQUISICIÓN KITS DE REPARACIÓN BOMBA DE GASES CDA

Compra de Kits necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analizadores de Gases perteneciente al CDA de la entidad.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.03 ADQUISICIÓN CELDAS DE CARGA FRENÓMETRO ALINEACIÓN AL PASO SUSPENSIÓN - FAS CDA

Gastos para la adquisición de las Celdas de Carga (Sensores electrónicos de medición de Fuerzas de frenado, alineación al paso y suspensión) requeridos para la realización de la Revisión Técnico-Mecánica de los vehículos que lo solicitan en el CDA de la entidad.

2.3.2.01.01.003.01.02.01.04 ADQUISICIÓN EQUIPO DE HOLGURA PISTAS INSPECCIÓN CDA

Gastos para la adquisición del Equipo Detector de Holguras para la pista de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor de la DTB, que permite efectuar el control visual de las holguras de un eje del vehículo, como de las manguetas, suspensiones, articulaciones, rodamientos, puente entre otras.

2.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras, cajeros automáticos, entre otras.

2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento, reproducción de datos, equipos de informática, sus partes, piezas y accesorios.

2.3.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.3.2.01.01.003.05.03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.

Son los gastos asociados a la adquisición de radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, utilizados en el Sistema de Comunicaciones del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.03.01 ANTENA RADIORECEPTORA

Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos diseñados para emitir y/o recibir ondas electromagnéticas hacia el espacio libre, transformado la energía eléctrica en ondas electromagnéticas y permitiendo la comunicación del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que obtienen la pensión, es equivalente al valor de dos (2) meses del salario mensual mínimo legal vigente. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

2.1.1.01.03.001.07 BONIFICACIÓN CALIDAD DE VIDA
Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados al finalizar el año, es equivalente al valor proporcional de un (01) mes del salario mensual mínimo legal vigente. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Son los gastos ocasionados por cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la entidad.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia.

2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO
Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

2.1.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.1.2.01.01.004 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES
Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo.

2.1.2.01.01.004.01.01 MUEBLES
Gastos por adquisición de muebles.

2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA
Gastos ocasionados por la compra de escritorios, sillas, mesas, aires acondicionados y archivadores

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones Misionales.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS
Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

2.1.2.02.01.003.01. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos que la entidad realiza asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.02. ESPECIES VENALES
Son los gastos que la entidad realiza sobre los costos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción

2.1.2.02.01.003.03. PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS
Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución tales como: fluorescentes y bombillería, accesorios electrónicos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plásticos para laminar, cintas de todo tipo, tintas, tóner, llantas, neumáticos, vidrios, madera, material para soldadura, cerrajería, herramientas, repuestos y partes para la central de semaforización, placas, cintas, sustratos, lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, CD e insumos para computadoras, cajas y carpetas para documentación y archivo, así como los gastos generados por concepto de fotocopias, pagos que la entidad realiza por el suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua y/o en situaciones especiales, así como a los miembros del Consejo Directivo, el Director General, funcionarios de nivel Directivo y Asesor en funciones propias de su cargo. Incluye la compra de insumos para cafetería y otras que sean necesarias para un eficiente servicio, así como material de recebo, cascajo, arena, veneno, matamalezas, necesarios para la adecuación de sus Patios.

2.1.2.02.01.003.04. SERVICIO DE CAFETERÍA
Son los pagos que la Entidad realiza asociados a los servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas

2.1.2.02.01.003.06 DOTACIÓN
Son los gastos asociados a la adquisición de dotación o uniformes y elementos asociados para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.06.01 DOTACIÓN AGENTES DE TRÁNSITO
Son los gastos asociados a la adquisición de uniformes de dotación para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga regulados de acuerdo a la Ley 1310 de 2009 y Decreto 2885 de 2013

2.1.2.02.01.003.06 03. DOTACIÓN CASCOS DE SEGURIDAD
Son los gastos asociados a la adquisición de cascos protectores reglamentarios para el uso de Motocicletas para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 1080 de marzo 19 de 2019.

2.1.2.02.01.003.07 COMBUSTIBLE
Son los gastos asociados a la adquisición de combustibles (carburantes, gasolina, gas licuado de petróleo, Aceite Combustible Para Motores - ACPM) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.08 LUBRICANTES

2.3.2.01.01.003.05.03.02 RADIOS DE COMUNICACIONES
Son los gastos asociados a la adquisición de equipos, partes, piezas o accesorios para comunicarse a través del espacio por medio de ondas electromagnéticas, utilizado para establecer comunicación de vos entre los agentes del Grupo de Control Vial y la central de radios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.07 EQUIPO DE TRANSPORTE
Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

2.3.2.01.01.003.07.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores nuevos para pasajeros, vehículos especiales, vehículos con tracción, automóviles, camiones, remolques y semirremolques, así como sus partes, piezas y accesorios para fortalecer el desarrollo de las acciones de la Entidad.

2.3.2.01.01.003.07.01.01. ADQUISICIÓN VEHICULO EDUCACIÓN VIAL
Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores enfocados al desarrollo de las campañas de Educación y cultura vial que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.02 ADQUISICIÓN VEHICULO CONTROL VIAL
Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores para el desarrollo de la estrategia de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.07.01.03 ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE DEMARCACIÓN VIAL
Son los gastos asociados a la adquisición de vehículo tipo camión de demarcación vial con las especificaciones y requisitos técnicos para realizar señalización horizontal en las vías de Bucaramanga por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.04 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Son los gastos asociados a la adquisición de herramientas de mano, motorizadas o no utilizadas para ajustar, sujetar, apretar o desatornillar partes del automotor, para manejo de presión, lubricación y calibración de fluidos, revisión de sensores, entre otros, usadas en el mantenimiento que se realiza a los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.07 OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS
Son los gastos asociados a la adquisición de equipos de transporte, partes y piezas relacionados con motocicletas, trineos motorizados y bicicletas.

2.3.2.01.01.003.07.07.01 MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)
Son los gastos asociados a la adquisición de motocicletas sus partes y piezas

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

2.3.2.01.01.003.07.07.01.01ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS

Son los gastos asociados a la adquisición de repuestos mantenimiento y reparación de motocicletas, así como la compra de partes, piezas para las motocicletas del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición, licenciamiento, producción y mantenimiento de activos relacionados con la propiedad intelectual, sistemas de información, bases de datos y programas de informática que requiere la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición y creación de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, que conducen a la Gestión del Conocimiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS

Son los gastos asociados a la adquisición, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de programas informáticos y bases de datos utilizados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición, creación, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de software, programas, sistemas informáticos y licencias para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE

Son los pagos realizados para la adquisición, licenciamiento, soporte o mantenimiento del Software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a la adquisición de software para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.02 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Son los gastos asociados al licenciamiento de software y de equipos tecnológicos para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03 SOPORTE DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a mantenimiento y soporte de software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 GASTOS DE DESARROLLO

Son los gastos asociados al trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el acervo de conocimiento especializado y el uso de estos para idear y crear nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01. ANÁLISIS Y DISEÑO

Son los gastos asociados a la etapa de implementación y puesta en marcha de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS
Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

2.3.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.3.2.02.02.005.4599012 SEDES MODIFICADAS
Son los gastos asociados al mantenimiento de todo tipo de edificios y estructuras necesarias para el desarrollo de los programas de inversión de la Entidad.

2.3.2.02.02.005.4599012.54129.201 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
Son los gastos asociados al mantenimiento de todo tipo de estructuras necesarias para el desarrollo de los programas de inversión de la Entidad.

2.3.2.02.02.005.4599012.54253.201 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA
Son los gastos asociados al mantenimiento del alcantarillado y redes del acueducto necesarias para el desarrollo de la misión institucional.

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoria, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.2409007 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, entre otros.

2.3.2.02.02.008.2409007.83112.201 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en la oficina del CDA, en el área de CONTROL VIAL.

2.3.2.02.02.008.2409063 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL

2.3.2.02.02.008.2409063.83113.201 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de EDUCACIÓN VIAL.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

2.3.2.02.02.008.4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Son los gastos asociados al mantenimiento de activos de la entidad

2.3.2.02.02.008.4599031.83112.201 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
Son los gastos asociados al mantenimiento de activos del sistema de semaforización. maquina para la señalización vial, mantenimiento de especializado de los equipos de computo y la red de información.

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.3.2.02.02.009.2409003 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA

2.3.2.02.02.009.2409003.91119.201 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de PLANEAMIENTO VIAL.

2.3.2.02.02.009.2409039 VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN

2.3.2.02.02.009.2409003.91119.201 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en el área de SEÑALIZACIÓN VIAL.

2.3.2.02.02.009.2409064 DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS

2.3.2.02.02.009.2409064.91119.201 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de personal proporcionados por personas naturales y/o asociaciones, en la entidad en la parte administrativa y productiva y el mantenimiento de activos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **Autorícese** al Director General de Tránsito de Bucaramanga para la realización traslados internos e inclusión de rubros presupuestales conforme a las necesidades para efectuar las operaciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto, exceptuando las adiciones y reducciones correspondientes a la Vigencia Fiscal enero 01 al 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO QUINTO: **Facúltese** al Director General de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan verificarse y en caso de sentencias judiciales.

ARTÍCULO SEXTO: **Facúltese** al Director General de Tránsito de Bucaramanga para realizar las exoneraciones necesarias a que haya lugar para realizar

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

los traspasos de los vehículos y motocicletas dados en donación a la Entidad.

ARTICULO SEPTIMO: **Facúltese** al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para efectuar el incremento salarial y prestacional para la planta de cargos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027, conforme lo establezca las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o el territorial.

ARTICULO OCTAVO: **Facúltese** al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a partir del 1 de enero de 2027 para constituir por Resolución las cuentas por pagar, incorporar las reservas presupuestales y otros recursos del balance constituidos a 31 de diciembre de 2026, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003 y realizar modificación del Plan Anualizado de Caja (PAC), cuando sea necesario.

ARTICULO NOVENO: **Autoricese** al Director General para que el Plan Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027 y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre hagan parte de las formalidades del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2027 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2027.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por,

05 OCT 2026

Dr. DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO
Representante del Alcalde
Presidente Consejo Directivo

SENAIDA TELLEZ DUARTE
Secretaria General

Revisó:
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA, Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:
Dr. LUIS ALFONSO APARICIO REYES- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó Aspectos de Inversión:
Ing. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ- Jefe Oficina Asesora Planeación

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:
Dr. JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON – Subdirector Financiero

Proyectó y Elaboró:
JUAN PABLO AYALA AYALA - Contratista Subdirección Financiera

" POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA SOLICITAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA LA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027"

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, artículo 32 del Acuerdo Municipal No. 047 del 01 de diciembre de 2022, artículo 4 del Acuerdo 010 del 28 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y, en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto-Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No. 076 de 2005.

2. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12, establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

3. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga

4. Que el artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.

5. Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

6. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece *"REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL. Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 art. 112)".*

7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales

8. Que el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (el cual compiló integralmente el artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, modificatorio a su vez del Decreto 1957 de 2007), regula la ejecución de los compromisos presupuestales y las autorizaciones previas para vigencias futuras, señalando: (Se inserta el mismo bloque de texto entrecomillado).

" POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA SOLICITAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA LA AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027"

> *""Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos necesarios para que sea exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización" ".*

9. Que el Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda 1068 de 2015, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto de este así:

> *"Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles".*

11 Que de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

10. Que mediante Acuerdo Municipal No. 050 del 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2026, dentro del cual está incluido el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato de vigilancia, por valor total de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($620.853.342), hasta el 10 de diciembre de 2026.

12. Que se requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de cuarenta y siete (47) días, distribuidos en dos vigencias fiscales así: veinte (20) días correspondientes a la vigencia 2026 por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($118.000.000) y los veintiocho (28) días restantes imputables a la vigencia futura por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($192.426.671), con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes, considerando que se cumple estrictamente con el porcentaje de apropiación legal exigido del quince por ciento (15%).

" POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA SOLICITAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA LA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027"

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026		ADICIONAL 2026		VIGENCIA 2027		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestacion de servicio de vigilancia y seguridad privada para la proteccion de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesion o dominio de la Dirección de Transito de Bucaramanga	Hasta 10 de diciembre de 2026	$620 853 342	Hasta 31 de diciembre de 2026	$113 000 000	27 dias	$192 428 671	RECURSOS PROPIOS

13. Que la entidad requiere mantener el suministro de combustible para los vehiculos y equipos que conforman su parque automotor o se encuentran bajo su responsabilidad, con el propósito de garantizar su adecuada operación y disponibilidad para el desarrollo de las actividades institucionales ya que a la fecha se han consumido el 70% del valor inicial del contrato. En consecuencia, se requiere **adicionar** al contrato por un periodo de cinco (5) meses más por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150 000.000), mientras se surte el proceso de licitación, considerando que se cumple estrictamente con el porcentaje de apropiación legal exigido del quince por ciento (15%).

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026		VIGENCIA 2027		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Direccion de Tránsito de Bucaramanga	hasta 31 de diciembre de 2026	$300 000 000	5 MESES	$150 000 000	RECURSOS PROPIOS

14. Que La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cumplimiento de las funciones administrativas y misionales que le han sido asignadas, requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, teniendo en cuenta que estas actividades constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de los procesos administrativos, operativos, misionales y de atención al ciudadano, por lo cual la entidad celebro el contrato "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA", por valor total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125 000.000) con fecha de inicio del 19 de mayo de 2026 y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2026.

15. Que, para prestar los servicios a los usuarios de la Entidad, se necesita contar con equipos de impresión, escaneo y fotocopiado para las diferentes dependencias, por lo tanto, se requiere **adicionar** al contrato del servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000 000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación

" POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA SOLICITAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA LA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027"

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026		VIGENCIA 2027		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Servicio de impresion, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	hasta 31 de diciembre de 2026	$120 000 000	2 MESES	$30 000 000	RECURSOS PROPIOS

16. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere contratar el suministro a todo costo de placas únicas nacionales para vehículos, con el propósito de garantizar la identificación, registro y circulación de los automotores que se encuentren bajo su responsabilidad, de conformidad con la normatividad vigente y con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte, por lo cual celebró un contrato por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS hasta el dia 31 de diciembre de 2026, y que se requiere adicionar al contrato para la vigencia 2027 por un periodo de cuatro (4) meses más y un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación. Se cumple estrictamente con el porcentaje de apropiación legal exigido del quince por ciento (15%).

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026		VIGENCIA 2027		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro a todo costo de placa única nacional de vehículos que cumplan los lineamientos de las fichas tecnicas y resoluciones del ministerio de transporte	hasta 31 de diciembre de 2026	$400 000 000	4 MESES	$200 000 000	RECURSOS PROPIOS

Que, en merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO Autorizar al director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 según el siguiente detalle

Rubro Pptal.	Descripción Bien o Servicio a Contratar	VIGENCIA 2026		ADICIONAL 2026		VIGENCIA 2027	
		Plazo	Valor	Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura
2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	hasta 10 de diciembre de 2026	$620 853 342	hasta 31 de diciembre de 2026	$118 000 000	28 DIAS	$102,426,671

" POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL PARA SOLICITAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA LA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027"

Rubro Pptal.	Descripción Bien o Servicio a Contratar	VIGENCIA 2026		VIGENCIA 2027	
		Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura
2 3 2 02 01 003 01 01 Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	hasta 31 de diciembre de 2026	$300,000,000	5 MESES	$150,000,000
2 1 2 02 01 003 03 01 Papelería, Utiles de Escritorio y Fotocopias	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DEPENDIES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	hasta 31 de diciembre de 2026	$125,000,000	2 MESES	$30,000,000
2 1 2 02 01 003 02 Especies Venales	SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA UNICA NACIONAL DE VEHICULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TECNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	hasta 31 de diciembre de 2026	$400,000,000	4 MESES	$200,000,000
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS					**$572,426,671**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la entidad, una vez autorizadas las Vigencias Futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, realizará las gestiones necesarias para apropiar los recursos autorizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

07 OCT 2026

Presentado por:

Dr. DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO
Representante del Alcalde
Presidente Consejo Directivo

SENAIDA TÉLLEZ DUARTE
Secretaria General

Revisó:
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA, Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:
Dr. LUIS ALFONSO APARICIO REYES- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:
Dr. JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON – Subdirector Financiero

Proyecto y Elaboró:
JUAN PABLO AYALA AYALA - Contratista Subdirección Financiera

Son los gastos asociados a la etapa de análisis y levantamiento de diseños en el proceso de creación de nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02 DESARROLLO Y PRUEBAS
Son los gastos asociados a la etapa de elaboración, desarrollo y pruebas de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.03 IMPLEMENTACIÓN
Son los gastos asociados a la etapa de implementación y puesta en marcha de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS
Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos y desarrollo en las actividades de la Entidad.

2.3.2.02.01.003. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.3.2.02.01.003.2409003 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL MEJORADA

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales y suministros de elementos físicos para el Sistema de Semaforización, Señalización y Operativos de Control vial del municipio de Bucaramanga

2.3.2.02.01.003.2409003.3511011.201 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales y suministros de elementos físicos para el Sistema de Semaforización de Bucaramanga en los que se incluyen; postes, ménsulas, pedestales, cabeza, soportes, cara, lentes, visera y placa de contraste de los Semáforos y Armarios para Equipos de Control Local de semaforización; además de la Señalización Vertical: señales verticales, de nomenclatura, elevadas; y Dispositivos de Señalización vial como reductores de velocidad, conos viales, canalización de tráfico, paletas de señalización y dispositivos de señalización luminosa.

2.3.2.02.01.003.2409039 VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN

2.3.2.02.01.003.2409039.3511011.201 PINTURAS PARA SEÑALES DE TRÁNSITO
Son los gastos asociados a la adquisición de materiales, suministros, herramientas y dispositivos utilizados para la señalización vial, que incluye en Señalización Horizontal: pintura, ajustador de pintura, antideslizante, microesfera, e insumos para su demarcación.

2.3.2.02.01.003.2409062 CELDAS DE ESTACIONAMIENTO DISPONIBLES
Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos utilizados para el control y recaudo en las ZERT

2.3.2.02.01.003.2409062.3511011.201 PINTURAS PARA SEÑALES DE TRÁNSITO
Son los gastos asociados a la adquisición de materiales, suministros, herramientas y dispositivos para el control y recaudo en las ZERT

2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

2.3.2.02.01.004.2409007 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE

2.3.2.02.01.004.2409007.4517003.201 PARTES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MÁQUINAS ELECTRÓNICAS
Son los gastos destinados a lo adquisición de partes, accesorios y elementos para máquinas electrónicas

2.3.2.02.01.004.2409045 SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS

2.3.2.02.01.004.2409045.4517003.201 PARTES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA MÁQUINAS ELECTRÓNICAS
Son los gastos destinados a lo adquisición de partes, accesorios y elementos para máquinas electrónicas

2.3.2.02.01.004.2409063 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL

2.3.2.02.01.004.2409063.4731101.201 RADIORRECEPTORES
Son los gastos asociados a la adquisición de equipos, partes, piezas o accesorios para comunicarse a través del espacio por medio de ondas electromagnéticas, utilizado para establecer comunicación de vos entre los agentes del Grupo de Control Vial y la central de radios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.02.01.004.4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

2.3.2.02.01.004.4599031.47814.201 PAQUETES DE SOFTWARE DE HERRAMIENTAS DE DESARROLLO Y LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN
Son los gastos asociados a la adquisición de software para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como su licenciamiento.

2.3.2.02.01.004.4599031.4731101.201 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

-SIMIT.

1.1.02.03.001.09.03 ACUERDOS DE PAGO
Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera de Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.03.002 INTERESES POR MORA
Son los recaudos que se obtienen por los intereses generados por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO
Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad, regularmente por servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.001.07.01 Servicios de alquiler o arrendamiento
Son los ingresos que la Entidad recibe por los cánones de arrendamiento de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

1.1.02.05.001.09.01 MATRICULAS
Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:
- Matrícula inicial.
- Rematrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Radicación de cuenta.

1.1.02.05.001.09.02 TRASPASOS
Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se transfiere la propiedad de servicio particular, oficial y público, por:
- Traspasos.
- Traspasos persona indeterminada
- Adjudicación.

1.1.02.05.001.09.03 REVISADOS
Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, livianos y pesados, motocarros y motocicletas, por los servicios prestados por el Centro de Diagnóstico Automotor de la Entidad:
- Revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Nacional de Tránsito y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte.

- Duplicado de certificado de revisado.
- Certificado adaptación vehicular.
- Revisión vehicular preventiva.

1.1.02.05.001.09.04 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Expedición por primera vez de la licencia de conducción.
- Cambio de documento en la licencia de conducción.
- Refrendación de la licencia de conducción.
- Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro.
- Recategorización de la licencia de conducción.
- Costo fisico de la lámina por correcciones en la licencia de conducción.

1.1.02.05.001.09.05 CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes certificados:

- Certificado de tradición vehicular, donde se da información del historial de los propietarios, desde el momento de la matricula o registro del vehículo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hasta la del último propietario.
- Certificado de propiedad, en donde se da información del último propietario del vehículo.
- Certificado de la licencia de conducción, en donde se informa que la licencia de conducción se encuentra vigente y no tiene pendientes.

1.1.02.05.001.09.06 MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de las modificaciones a los vehiculos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agricola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por los siguientes cambios:

- Cambio de Color.
- Cambio de Motor.
- Regrabación de motor.
- Regrabación de chasis.
- Regrabación de serie.
- Repotenciación.
- Transformación

1.1.02.05.001.09.07 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se entenderá por Gestión de la Información los gastos que incurre la entidad con relación a la custodia, reportes y liquidación de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los cuales deberán ser asumidos por el titular cada vez que requiera el servicio. La tarifa por Gestión de la Información se calculará de acuerdo con el Sistema y Método establecidos en el acuerdo de concejo municipal 040 del 3 de octubre de 2022.

1.1.02.05.001.09.08 DERECHO MUNICIPAL DE TRÁNSITO

el Derecho Municipal de Tránsito lo constituirá el servicio particular de administración anual del expediente de cada vehiculo matriculado ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Este servicio deberá ser pagado anualmente por los propietarios o poseedores de los Vehiculos automotores matriculados de manera voluntaria en el registro automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a favor de la misma Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cualquiera que fuere su cilindraje, dentro de las fechas y formas de pago que la DTB reglamente para tal efecto. y el recaudo que se haga por este concepto se aplicará a sufragar los costos inherentes a este servicio de conformidad con el sistema establecido.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT-JC-004
		Serie: 161-3.8
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Versión 04
		Página 1 de 1

CONTRATISTA	CC		NIT	X	SUPERVISOR	X	INTERVENTOR		
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA					SENAIDA TELLEZ DUARTE				
NIT No. 804.000.044-0					C.C.63.351.022 de Bucaramanga				
DEPENDENCIA GESTORA					ORDENADOR DEL GASTO				
SECRETARIA GENERAL					JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA				
					Director General				
					C.C. 1.095.808.814 de Floridablanca				
Número del Contrato: 401-2026					Fecha : 24/08/2026				

TIPO DE CONTRATO: CPS

Objeto Contractual	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"			
Registro Presupuestal	Número	2026-0566		
	Fecha	25/08/2026		
Disponibilidad Presupuestal	Número	2026-0528		
	Fecha	1/07/2026		
Póliza	Número	96-44-101206006/ 96-40-101074110		
	Fecha	25/08/2026		
Valor Total del Contrato	Letras	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE		
	Número	$ 620.853.342		
Plazo de Ejecución del Contrato	TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO			
Fecha de Inicio	26/08/2026		Fecha de Terminación	10/12/2026
EPS	PLANILLA			
Fondo de Pensiones	PLANILLA			
ARL	PLANILLA			

En Bucaramanga, a los 26 días del mes de AGOSTO de 2026, se reunieron en la oficina de la SECRETARIA GENERAL, SENAIDA TELLEZ DUARTE, en su calidad de Supervisor y el contratista DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, representada legalmente por PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA, identificado con C.C. # 13.823.484 de Bucaramanga, con el fin de dar comienzo a la ejecución del contrato No. 401-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA" cuya terminación ocurrira el 10/12/2026, fecha en la que el contratista entregará el informe final y definitivo de la gestión adelantada, teniendo en cuenta el plazo del contrato que es de TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como aprobación de póliza de garantía del contrato (cuando aplique), certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

SENAIDA TELLEZ DUARTE
C.C.63.351.022 de Bucaramanga
SUPERVISOR

DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA NIT No. 804.000.044-0
PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA C.C. # 13.823.484
REP. LEGAL / CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0528

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.01	Vigilancia	RP - RECURSOS PROPIOS		$ 627.112.163,00
			TOTAL	**$ 627.112.163,00**

Valor: SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS
Unidad Gestora: D0200 SECRETARIA GENERAL
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 1-JULIO-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA L APROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA POSECIÓN O DOMINIO DE LA DIREECIÓN DE TRANSITTO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 1 días del mes de julio de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: LSUAREZ

Impreso por: LILIANA PAOLA SUAREZ MEJIA
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0566

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2-1-2.02.02.008.05.01	Vigilancia	RP - RECURSOS PROPIOS	$ 620.853.342,00
		TOTAL	$ 620.853.342,00

Disponibilidad Presupuestal: CDP2026-0528,
Valor: SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS
Unidad Gestora: D0200 - SECRETARIA GENERAL
Beneficiario: DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
CC/NIT: 804000044
Documento Soporte: 401-2026
Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA L APROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA POSECIÓN O DOMINIO DE LA DIREECIÓN DE TRANSITTO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 25 días del mes de agosto de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: CROA

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

La suscrita **DRA. SENAIDA TÉLLEZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.022 obrando en calidad de supervisora del contrato No. 401-2026, suscrito entre la DIRECCION DE TRÁNISTO DE BUCARAMANGA y la empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA., se permite certificar que:

El contrato No. 401-2026 se encuentra vigente a la expedición de la presente certificación y a la fecha el contrato no ha sido objeto de adiciones.

La presente se expide a solicitud del interesado, para los fines administrativos y legales que se estime pertinentes.

Se expide en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

SENAIDA TÉLLEZ DUARTE
Secretaria General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

NIT 890.204.109-1	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT-JC-004 Serie: 161-3.8
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Versión 04 Página 1 de 1

CONTRATISTA | CC | X | NIT |	SUPERVISOR | X | | | INTERVENTOR |
JAIRO OSORIO CABALLLERO	MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR
91.282.210	CC 91.538.323
DEPENDENCIA GESTORA	ORDENADOR DEL GASTO
OFICINA ASESORA DE SISTEMAS	JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA DIRECTOR GENERAL C.C. 1.095.808.814
Número del Contrato: 328-2026	Fecha: 19/05/2026

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

Objeto Contractual	**SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**			
Registro Presupuestal	Número	2026-0317		
	Fecha	13/05/2025		
Disponibilidad Presupuestal	Número	2026-0376		
	Fecha	19/02/2026		
Póliza	Número	96-44-101203983		
	Fecha	13/05/2026		
Valor Total del Contrato	Letras	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE		
	Número	$125.000.000.00		
Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el 31/12/2026 o hasta agotar presupuesto			
Fecha de Inicio	20/05/2026	Fecha de Terminación	hasta el 31/12/2026	
EPS	SEGÚN CERTIFICACIÓN			
Fondo de Pensiones				
ARL				

En Bucaramanga, a los diecinueve (19) dias del mes de mayo de 2026, se reunieron en la oficina del supervisor, MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR como Jefe de la Oficina Asesora de sistemas, en sus calidad de Supervisor y/o Interventor y JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con cedula de ciudadania N°91.282.210, con el fin de dar comienzo a la ejecución del contrato No.(328-2026) cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuya terminación ocurrira el 31/12/2026 o hasta agotar presupuesto, fecha en la que el contratista entregará el informe final y definitivo de la gestión adelantada, teniendo en cuenta el plazo del contrato que es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como aprobación de póliza de garantía del contrato (cuando aplique), certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR	JAIRO OSORIO CABALLLERO
CC No 91.538.323	CC No 91.282.210
Jefe Oficina Asesora sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	CONTRATISTA
SUPERVISOR	

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0317

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.03.01	Papeleria, utiles de escritorio y fotocopias	RP - RECURSOS PROPIOS	$ 125.000.000,00
		TOTAL	$ 125.000.000,00

Disponibilidad Presupuestal: CDP2026-0376,
Valor: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0601 - CONTRATACION
Beneficiario: JAIRO OSORIO CABALLERO
CC/NIT: 91282210
Documento Soporte:
Concepto: SERVICIO DE IMRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 13 días del mes de mayo de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: LSUAREZ

Impreso por: LILIANA PAOLA SUAREZ MEJIA
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0376

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.01.003.03.01	Papeleria, utiles de escritorio y fotocopias	RP - RECURSOS PROPIOS		$ 125.000.000,00
			TOTAL	**$ 125.000.000,00**

Valor: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0106 SISTEMAS
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 19-FEBRERO-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: SERVICIO DE IMRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 19 días del mes de febrero de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: LSUAREZ

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El suscrito, en calidad de supervisor del CONTRATO No. 328 DE 2026, certifica que, una vez revisada la información y el estado de ejecución contractual, se hace constar que:

El contrato suscrito entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y JAIRO OSORIO CABALLERO, propietario del establecimiento de comercio UNICONTACTO, identificado con NIT 91.282.210-0, cuyo objeto es:

"Servicio de impresión, copiado y escaneo para las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", por un valor inicial de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000), IVA incluido, y con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, no ha sido objeto de adiciones presupuestales durante la presente vigencia 2026.

Así mismo, se certifica que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contrato no presenta adiciones, prórrogas ni modificaciones contractuales.

La presente certificación se expide para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Cordialmente,

MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Asesora de Sistemas

NIT 890.204 109-1	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT-JC-004
		Serie: 161-3.8
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Versión 04
		Página 1 de 1

CONTRATISTA	CC		NIT	x	SUPERVISOR	X			INTERVENTOR
DISTRACOM S.A.					ALONSO ARENAS PEREZ				
N.I.T. 811.009.788					C.C .91.218.656				
DEPENDENCIA GESTORA					ORDENADOR DEL GASTO				
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA					JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA				
					DIRECTOR GENERAL				
					C.C. 1.095.808.814				
Número del Contrato: Orden de compra 159798 (Numero de contrato interno 205-2026)					Fecha : 27 / 01 / 2026				

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

Objeto Contractual	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA			
Registro Presupuestal	Número	2026-0205		
	Fecha	25/01/2026		
Disponibilidad Presupuestal	Número	2026 - 0002		
	Fecha	8/01/2026		
Póliza	Número	M-100290192		
	Fecha	28/01/2026		
Valor Total del Contrato	Letras	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE		
	Número	$ 300.000.000		
Plazo de Ejecución del Contrato	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO			
Fecha de Inicio	28/01/2026	Fecha de Terminación	03/09/2026 y/o hasta agotar presupuesto	
EPS	Según Planilla			
Fondo de Pensiones	Según Planilla			
ARL	Según Planilla			

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de enero de 2026, se reunieron en la oficina del supervisor, ALONSO ARENAS PEREZ, en calidad de Supervisor y el Apoderado General de DISTRACOM S.A, HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, con el fin de dar comienzo a la ejecución de la Orden de compra 159798 (Numero de contrato interno 205-2026) cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA", cuya terminación 03/09/2026 y/o hasta agotar presupuesto, fecha en la que la contratista entregará el informe final y definitivo de la gestión adelantada, teniendo en cuenta el plazo del contrato que es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como aprobación de póliza de garantía del contrato (cuando aplique), certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

ALONSO ARENAS PEREZ	HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
C.C .91.218.656	C.C. 9.310.679
Comandante General- Profesional Grado 01	Apoderado General DISTRACOM S.A
SUPERVISOR	

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0205

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.07.01	Combustible	RP - RECURSOS PROPIOS	$ 300.000.000,00
		TOTAL	**$ 300.000.000,00**

Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0000 - ADMINISTRACION CENTRAL
Beneficiario: DISTRACOM S.A.
CC/NIT: 811009788
Documento Soporte: CDP2026-0002,
Concepto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 28 días del mes de enero de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: DHERNANDEZ

Impreso por: DARWING YAMITH HERNANDEZ VELANDIA
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0002

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.07.01	Combustible	RP - RECURSOS PROPIOS	$ 300.000.000,00
		TOTAL	**$ 300.000.000,00**

Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS
Fecha Incial: 8-ENERO-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Acto Administrativo: RES 845-2025

Concepto del CDP: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026

NORBEY PABON ESTEBAN
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: dhernandez

Impreso por: DARWING YAMITH HERNANDEZ VELANDIA
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

EL SUSCRITO COMANDANTE GENERAL DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus funciones y para los fines administrativos correspondientes,

CERTIFICA:

Que, una vez efectuada la revisión de la información y los antecedentes contractuales correspondientes a la **Orden de Compra No. 159798 del 27 de enero de 2026**, emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a favor de la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT 811.009.788, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se pudo establecer que dicha orden de compra fue constituida por un valor inicial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)**, con fecha de vencimiento establecida para el 31 de diciembre de 2026.

Así mismo, se deja constancia de que, durante el desarrollo y vigencia de la referida orden de compra, **no se tramitó, suscribió ni formalizó ninguna adición presupuestal** que implicara un incremento de los recursos inicialmente destinados para su ejecución. En consecuencia, el valor económico de la orden de compra se ha mantenido conforme a las condiciones inicialmente establecidas, sin que se haya presentado modificación alguna mediante la cual se aumentara su cuantía.

En este sentido, es importante precisar que la Orden de Compra No. 159798 de 2026 conserva como valor inicial y de referencia la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), sin que se hayan incorporado recursos adicionales a través de modificaciones contractuales de carácter económico por concepto de adición.

La presente certificación tiene como finalidad dejar constancia expresa de la situación contractual y económica de la orden de compra antes identificada, particularmente en lo relacionado con la inexistencia de adiciones presupuestales durante su vigencia, y se expide para los fines administrativos, contractuales, financieros y de seguimiento que se consideren pertinentes.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

GILBERTO ANTONIO DIAZ ARIAS
COMANDANTE GENERAL (E)

NIT 890.204.109-1	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT-JC-004 Serie: 161-3.8
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Versión 04 Página 1 de 1

CONTRATISTA	CC		NIT	X	SUPERVISOR	X			INTERVENTOR
SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS					MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR				
811.015.441-2					CC 91.538.323				
DEPENDENCIA GESTORA					ORDENADOR DEL GASTO				
OFICINA ASESORA DE SISTEMAS					JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA DIRECTOR GENERAL C.C. 1.095.808.814				
Número del Contrato: 236-2026					Fecha : 27 / 04 / 2026				

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

Objeto Contractual	**SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA ÚNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**			
Registro Presupuestal	Número	2026-0315		
	Fecha	27/04/2025		
Disponibilidad Presupuestal	Número	2026-0280		
	Fecha	27/01/2026		
Póliza	Número	4499384		
	Fecha	29/04/2026		
Valor Total del Contrato	Letras	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE		
	Número	$400.000.000.00		
Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el 31/12/2026 o hasta agotar presupuesto			
Fecha de Inicio	29/04/2026	Fecha de Terminación	hasta el 31/12/2026	
EPS	SEGÚN CERTIFICACIÓN			
Fondo de Pensiones				
ARL				

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la oficina del supervisor, MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR como Jefe de la Oficina Asesora de sistemas, en sus calidad de Supervisor y/o Interventor y SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS NIT. 811.015.441-2 representada legalmente por JULIETH HELENA WIDEMANN RIVERA identificada con cedula de ciudadanía N°43.427.012, con el fin de dar comienzo a la ejecución del contrato No.(236-2026) cuyo objeto es SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA ÚNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE., cuya terminación ocurrirá el 31/12/2026 o hasta agotar presupuesto, fecha en la que el contratista entregará el informe final y definitivo de la gestión adelantada, teniendo en cuenta el plazo del contrato que es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como aprobación de póliza de garantía del contrato (cuando aplique), certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR	JULIETH HELENA WIDEMANN RIVERA
CC No 91.538.323	CC No 43.427.012
Jefe Oficina Asesora sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	representante legal de SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS
SUPERVISOR	CONTRATISTA

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT-JC--070
		Serie: 161-3.8
	ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Versión 01
		Página 1 de 1

CONTRATISTA			SUPERVISOR
SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS			MIGUEL ALEXANDER PORTILLA
DEPENDENCIA GESTORA			ORDENADOR DEL GASTO
OFICINA ASESORA DE SISTEMAS			JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Número del Contrato	326-2026	Fecha	27/04/2026
Objeto Contractual		SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA ÚNICA NACIONAL PARA VEHÍCULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	
Registro Presupuestal		Número	2026-0315
		Fecha	27/04/2025
Disponibilidad Presupuestal		Número	2026-0280
		Fecha	27/01/2026
Póliza		Número	N.A
		Fecha	N.A
Valor Total		Letras	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
		Número	$400.000.000.00
Termino de Duración		hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto	
Fecha de Inicio		29/04/2026	Fecha de Terminación: hasta el 31/12/2026
EPS		SEGÚN CERTIFICACIÓN	
Fondo de Pensiones			
ARP			

En Bucaramanga, a los nueve días del mes de septiembre de 2026, se reunieron en la oficina asesora de sistemas, MIGUEL ALEXANDER PORTILLA V. en su calidad de Supervisor y el contratista SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS NIT. 811.015.441-2 representada legalmente por JULIETH HELENA WIDEMANN RIVERA identificada con cedula de ciudadania N°43.427.012 con el fin de suscribir la presente acta aclaratoria al acta de inicio de Contrato N° 326-2026, previo las siguientes consideraciones: 1. Que por error involuntario y error de digitación, en el acta de inicio se ingresó como numero de contrato el 236-2026, que no corresponde al numero del contrato. 2. Que el numero del contrato es el 326-2026. Que teniendo en cuenta que el error no constituye una modificación sustancial al contrato N° 326-2026, se hace necesaria su aclaración. 3. Por lo anterior, las partes acuerdan aclarar que el numero del contrato es el 326-2026, la cual quedará asi: 326-2026

SUPERVISOR
MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR

CONTRATISTA
JULIETH HELENA WIDEMANN RIVERA
CC No 43.427.012
ante legal de SERVICIOS INTEGRALES ID SYST

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0315

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Especies venales	RP - RECURSOS PROPIOS	$ 400.000.000,00
		TOTAL	$ 400.000.000,00

Disponibilidad Presupuestal: CDP2026-0280,
Valor: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0106 - SISTEMAS
Beneficiario: SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.S.
CC/NIT: 811015441
Documento Soporte: 326-2026
Concepto: SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA UNICA NACIONAL DE VEHICULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TECNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIOS DE TRANSPORTE

Expedido en Bucaramanga a los 27 días del mes de abril de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: FGOMEZ

Impreso por: FREDY ANTONIO GOMEZ GOMEZ
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0280

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Especies venales	RP - RECURSOS PROPIOS		$ 400.000.000,00
			TOTAL	**$ 400.000.000,00**

Valor: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0106 SISTEMAS
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 27-ENERO-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACA UNICA NACIONAL DE VEHICULOS QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TECNICAS Y RESOLUCIONES DEL MINISTERIOS DE TRANSPORTE

Expedido en Bucaramanga a los 27 días del mes de enero de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: FGOMEZ

Impreso por: FREDY ANTONIO GOMEZ GOMEZ
Email: info@transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El suscrito, en calidad de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 326 DE 2026, certifica que, una vez revisada la información y el estado de ejecución contractual, se hace constar que:

El contrato suscrito el veinticuatro (24) de abril de 2026, entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S., identificada con NIT 811.015.441-2, representada legalmente de manera suplente por JULIETH WIEDEMANN RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.427.012, cuyo objeto es:

"Suministro a todo costo de Placa Única Nacional para vehículos que cumplan los lineamientos de las fichas técnicas y resoluciones del Ministerio de Transporte", por un valor inicial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), IVA incluido, no ha sido objeto de adiciones presupuestales durante la presente vigencia 2026.

Así mismo, se certifica que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contrato no presenta adiciones, prórrogas ni modificaciones contractuales.

La presente certificación se expide para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Cordialmente,

MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Asesora de Sistemas